



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

## RESOLUCIÓN No. 2014-GADM-SFD-0076

### EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SHUSHUFINDI

#### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Oficio N° PSU-DPROGEC14-0022, de fecha 24 de enero de 2014, suscrito por el Lic. José Antonio Domínguez Director Provincial de Rentas Internas, dirigido al Señor Alcalde, en el cual solicita la colaboración con un espacio físico y las facilidades necesarias para su implementación en las instalaciones del Mega Mercado de Shushufindi

**Que**, mediante informe N° 073-AMF-GADMSFD-2014, de fecha 10 enero de 2014, suscrito por el Lic. Luis Pacheco Administrador de Mercado y Ferias, dirigido al señor Alcalde, en el cual en referencia al pedido realizado por el Servicio de Rentas Internas, indica que una vez revisada la Ordenanza que Regula el Comercio en el Cantón Shushufindi y su Reglamento, no está permitido asignar de forma gratuita locales comerciales en el Mega Mercado, sin embargo con el propósito de mejorar la cultura tributaria y vista la predisposición existente por el Director Provincial del Servicio de Rentas Internas (SRI), para brindar capacitación permanente a la ciudadanía de nuestro cantón en el tema tributario; solicito se analice jurídicamente la posibilidad de conceder lo solicitado mediante un convenio;

**Que**, mediante Oficio N° PSU-DPROGEC14-00033, de fecha 20 de febrero de 2014, suscrito por el Ing. José Antonio Domínguez Director Provincial de Sucumbíos del Servicio de Rentas Internas, dirigido al señor Alcalde, en el cual indica: *" Como alcance al oficio N° PSU-DPROGEC14-0022 del 24 de enero de 2014, mediante el cual se solicita un espacio para que el Servicio de Rentas Internas pueda atender con una oficina en la ciudad de Shushufindi, me permito comunicarle que la Institución a sufrido un recorte presupuestario muy significativo para el presente año, por lo que nos resulta difícil poder cancelar valor alguno por la utilización del espacio;*

**Que, el Art. 53** de la Constitución De La República Del Ecuador establece Las empresas, ***instituciones*** y organismos que presten ***servicios públicos deberán incorporar sistemas de medición de satisfacción de las personas usuarias y consumidoras, y poner en práctica sistemas de atención y reparación.***

El Estado responderá civilmente por los daños y perjuicios causados a las personas por negligencia y descuido en la atención de los servicios públicos que estén a su cargo, y por la carencia de servicios que hayan sido pagados. *(Negrilla y subrayado no corresponde al texto original)*

- ✓ **Que**, el literal n) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en cuanto a las atribuciones del Alcalde manifiesta: **"Suscribir** contratos, **convenios** e instrumentos que **comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley.** Los convenios de crédito o **aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo**, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;
- ✓ **Que** mediante Informe No. 173-PS-GADMSFD\_2014 suscrito por el Procurador Sindico, recomienda al Seno del Concejo Municipal, por intermedio del Señor Alcalde, que vía Acto Administrativo (Resolución de Concejo) al amparo de lo que determina el literal **n)** del Art.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN "SHUSHUFINDI"

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

60 del Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), autorice al señor **Alcalde la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el GAD Municipal y la Dirección del Servicio de Rentas Internas Sucumbíos**, a fin de que el GAD Municipal, asigne un local para que la mencionada Institución Estatal, para que adecúe una oficina y así brinde todos los servicios a la ciudadanía en general radicada en el Cantón Shushufindi en el área tributaria , **siendo además uno de los compromisos del SRI**, propiciar de **capacitación periódica** en tema tributario tanto a los servidores público municipales, como a la población asentada en el cantón cuando se lo requiera, **así como también iniciar un proceso de selección de personal local** para que labore en la oficina que se pretende implantar.

En uso de las atribuciones conferidas en el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

## RESUELVE:

1. Acoger el Informe No. 173-PS-GADMSFD-2014, suscrito por el Procurador Síndico Municipal;
2. Autorizar al señor Alcalde para que suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Servicio de Rentas Internas de la Dirección Provincial Sucumbíos y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi, para la asignación de un local en el Mega Mercado Municipal para el funcionamiento de una oficina del SRI, durante el año fiscal del 2014, siendo uno de los compromisos del Servicio de Rentas Internas de la Dirección Provincial de Sucumbíos, la capacitación en temas tributarios a los servidores públicos municipales, como a la población asentada en el Cantón Shushufindi, cada tres meses. y además pagará los servicios del local asignado.

Mercedes Castillo, Secretaria General (E) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria del 6 de marzo de 2014.

Shushufindi, marzo 8 de 2014

Lo certifico:

Lic. Mercedes Castillo  
**SECRETARIA GENERAL (E)**